



**MINISTERIO
DE DEFENSA**

FICHA INFORMATIVA

TÍTULO DEL ANTEPROYECTO O PROYECTO:

Real Decreto por el que se modifica el Reglamento de destinos del personal militar profesional, aprobado por Real Decreto 456/2011, de 1 de abril.

ANTECEDENTES DE LA NORMA:

La Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, reserva al desarrollo reglamentario, en sus artículos 100, 101, 104 y 113, el establecimiento de determinados criterios para la publicación y asignación de destinos.

Este desarrollo se plasmó en el Reglamento de destinos del personal militar profesional, aprobado por Real Decreto 456/2011, de 1 de abril, que es la norma que se pretende modificar.

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA NUEVA NORMA:

Mejorar la conciliación de la vida familiar, personal y profesional de los matrimonios, o uniones análogas, entre militares.

Impedir la asignación de destinos forzosos al personal que le resten menos de tres meses para el pase a la situación de reserva o para la resolución del compromiso por edad.

Impedir temporalmente el retorno a la misma unidad a los militares que hayan cesado como consecuencia de un procedimiento disciplinario o penal.

Dar cobertura a los destinos en el ámbito de la jurisdicción militar, en tanto no se aprueba su normativa específica.

Regular la imposibilidad temporal de regreso al destino previo del personal cesado por procedimientos penales o disciplinarios.

Posibilitar la petición de destino del denunciado por acoso sexual, en caso de demostrarse falsa la denuncia.



Ampliar la protección a las víctimas de violencia de género, estableciendo su situación como posible motivo para la asignación de un puesto en comisión de servicio, así como la de su presunto infractor en caso que se decreten medidas de alejamiento.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:

La Subsecretaria de Defensa estimó una iniciativa de una militar profesional, que solicitaba que en la vinculación entre peticiones de destinos efectuadas por dos militares profesionales que forman un matrimonio, o pareja análoga, se tuviera en cuenta la insularidad de las provincias pertenecientes a los archipiélagos canario y balear, lo que implica la modificación del artículo 7.6 del Reglamento de destinos del personal militar profesional, siendo éste el propósito del presente proyecto normativo.

OBJETIVOS DE LA NORMA:

El presente proyecto reglamentario tiene por objeto continuar mejorando los procedimientos que favorecen la conciliación familiar, personal y profesional de los miembros de las fuerzas armadas.

También se modifican algunos procedimientos establecidos en el reglamento que, de acuerdo con la experiencia acumulada, necesitan una nueva regulación para contemplar situaciones que la normativa actual no contempla o lo hace de forma ambigua.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS, REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS:

No se han contemplado alternativas.